

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Electro Ucayali

ENERGÍA PARA EL DESARROLLO

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
derivado de la L.P N.º 004-2023-EU

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE MURETES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE ELECTRO UCAYALI S.A.”, ITEM N.º 02 MURETES TRIFÁSICOS CON CAJA METÁLICA PORTA MEDIDOR PARA CLIENTES MAYORES; ITEM N.º 03 MURETES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA CLIENTES COMUNES.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N° : 20232236273
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300 - Yarinacocha
Teléfono: : 061-596454
Correo electrónico: : efrain.ramos@electroucayali.com.pe
eduardo.gutierrez@electroucayali.com.pe
doris.moreno@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "**Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A.**", Ítem N.º 02 Muretes Trifásicos con Caja Metálica Porta Medidor para Clientes Mayores; Ítem N.º 03 Muretes Monofásicos y Trifásicos para Clientes Comunes.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
2	Muretes trifásicos con caja metálica porta medidor para clientes mayores	Unidad	80
3	Muretes monofásicos para clientes comunes	Unidad	6000
	Muretes trifásicos para clientes comunes	Unidad	300

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N.º C-446-2024 el 08 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no se recomienda la distribución de la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al detalle siguiente:

Ítems 02:

Serán entregados en un plazo máximo de cincuenta y cinco (55) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

Ítems 03:

Se efectuará en cuatro (04) entregas conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Almacén de Entrega	Unidad Med.	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Yarinacocha	U	1000	1500	1500	1500	5,500
	Atalaya	U			500		500
Muretes trifásicos	Yarinacocha	U	100		150		250
	Atalaya	U			50		50

Los muretes de concreto armado serán entregados en los almacenes de Electro Ucayali S.A. conforme lo indicado en el numeral 8.11 de las EE.TT.

1ra. Entrega: Electro Ucayali S.A, alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato.

El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 05 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor.

Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado.

2da. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la primera entrega.

3ra. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la segunda entrega.

4ta. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la tercera entrega.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), en la caja de Electro Ucayali S.A. La copia se entregará en el Departamento de Logística, sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
 1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.CCI N.º 011-306-80-000100005488
 2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13. CCI N.º 002-480-000003161013-22
 3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299. CCI N.º 003-760-000001150299-64
 4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301. CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

La copia se entregará en el Departamento de Logística de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020EF, N.º 250-2020-EF y N.º 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Para el Ítem N.º 02**
Presentación del Anexo 3B y 3C Tabla de Datos Técnicos Garantizados, del

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, debidamente llenadas, firmadas y selladas. Deberá incluir también, copia de catálogos del fabricante en los que se indiquen dimensiones y características de cada elemento. **(Anexo N° 3B y 3C)**

- f) **Para el Ítem N.º 03**
Presentación del Anexo 3D y 3E Tabla de Datos Técnicos Garantizados, del requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, debidamente llenadas, firmadas y selladas. **(Anexo N° 3D y 3E)**
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- c) *Para Ítem N.º 02*
*Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)***

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar de manera electrónica la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual se accede en el siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se precisa que para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento será en forma física en la Mesa de Partes de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 17:45 horas, dirigido al Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A.

2.5. FORMA DE PAGO

ITEM N.º 02

El pago se efectuará en moneda nacional, en un (1) pago único (sin considerar pagos parciales), luego de la entrega por parte del proveedor de los bienes verificados y aprobados por la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

ITEM N.º 03

El pago se efectuará en moneda nacional, en cuatro (04) pagos parciales luego de cada entrega parcial por parte del proveedor de los bienes y previa aprobación de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Electro Ucayali S.A debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.
- Copia del contrato.
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe

- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

Dicha documentación se debe presentar de forma digital por Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., a través del siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICIÓN DE MURETES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE ELECTRO UCAYALI S.A"



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

2. ÍTEM DE PAC

ÍTEM 128

3. AREA USUARIA.

Departamento de Comercialización

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Contratar los servicios de una empresa (persona natural o jurídica) para la Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición.

5. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad pública la atención de solicitudes de Energía Eléctrica (Nuevos suministros, incremento de potencia, reubicación y reinstalaciones), garantizar la confiabilidad y asegurar un correcto registro de lecturas de los sistemas de medición de los sistemas de medición de los clientes comunes y mayores, lo cual se refleja en la calidad del servicio comercial que Electro Ucayali S.A. que brinda a sus clientes en los niveles de media y baja tensión.

6. ANTECEDENTES

Electro Ucayali S.A. realiza la atención de solicitudes de forma diaria, asimismo, se realiza el saneamiento de los sistemas de medición en baja y media tensión, por el cual es necesario la adquisición de muretes con los cuales se pretende mejorar la confiabilidad y lograr el correcto registro de los sistemas de medición.

De conformidad con el Art 163 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas: "**Para la obtención de un suministro de energía eléctrica, el usuario solicitará (...) y abonará el presupuesto de instalación que incluya el costo de la acometida, del equipo de medición...**". La atención de nuevas instalaciones de clientes comunes y mayores amerita contar con estos equipos de medición a fin de cumplir con lo establecido en el marco normativo y en los plazos establecidos en la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).

Electro Ucayali S.A. es una empresa de servicio público de economía mixta que opera en el rubro electricidad, forma parte de las empresas que se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

Firmado digitalmente por RAMOS TACZA Elfrain FAU 20232236273 3 hard Motivo: He revisado este documento Ubicación: Ucayali Fecha: 2024-04-04 08:49:05:00



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Adquirir muretes para la atención de solicitudes de los usuarios, la correcta adecuación, fijación de los medidores y registro de lecturas de los sistemas de medición de los clientes de la cartera común y mayor a fin de asegurar un correcto registro de consumo de energía, conllevando así a una correcta facturación mensual por prestación de servicio público de electricidad.



Firmado digitalmente por: CCANTO HUAMAN Miguell FAU 20232236273 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 04/04/2024 07:44:54-0500



Firmado digitalmente por: YANQUE YANQUE Elfrain FAU 20232236273 3078 Motivo: Sin señal de conformidad Fecha: 04/04/2024 11:54:57-0500



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

Objetivos Específicos:

- Atender las solicitudes de instalación nueva y otros de los usuarios dentro de los plazos establecidos en la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- Brindar facilidad para la correcta toma de lectura de medidores.
- Asegurar y proteger los medidores de los clientes comunes y mayores.

8. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones que a continuación se señalan, cubren características de fabricación, calidad mínima aceptable; más condiciones de transporte y entrega de los bienes en el almacén central de Electro Ucayali S.A. ubicado en la Av. Circunvalación N° 300 – Yarinacocha – Pucallpa y en almacén del Servicio Eléctrico de Atalaya ubicado en Jr. Teniente Mejía Mz 51 Lt 03 – Raymondi – Atalaya- Ucayali.

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las Tablas de Datos Técnicos Garantizados (Anexo N°01, 02 y 03)

8.1. Descripción y cantidad de los bienes

El alcance de la prestación comprende en adquirir 80 muretes de concreto con caja porta medidor-metálica para efectuar trabajos en los Clientes Mayores; y la adquisición de 6000 muretes monofásicos y 300 muretes trifásicos para la atención de los clientes comunes.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Requerida
02	Muretes Trifásicos con caja metálica porta medidor para Clientes Mayores	UND	80
03	Muretes monofásicos para clientes comunes	UND	6000
	Muretes Trifásicos para clientes comunes	UND	300

La adquisición de estos materiales garantizará mantener en adecuadas condiciones los sistemas de medición de nuestros usuarios, asimismo, garantizar la atención de solicitudes de nuevos suministros, ampliaciones de potencia y servicios de mantenimiento en su sistema de medición en los plazos establecidos en la Norma técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las Tablas de Datos Técnicos Garantizados (Anexo N°01, 02 y 03).

8.2. Características Técnicas

8.2.1. Características técnicas de ITEM 02

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las tablas de datos técnicos garantizados (Anexo N° 01).



Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN MONTAÑA
20232236273 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/04/2024 07:46:07-0500



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

8.2.2. Características técnicas de ITEM 03

Las especificaciones Técnicas aquí contenidas como los diagramas constructivos no deben ser considerados como manuales de construcción. Su objetivo es servir de guía para la determinación de las condiciones y características constructivas, relacionadas con la utilización de los materiales necesarios para que el servicio se ejecute dentro de los parámetros trazados por el diseño arquitectónico. Cualquier omisión que pueda presentarse tanto en las especificaciones como en los diagramas constructivos, no exime al constructor de su ejecución, no lo libera de su responsabilidad ni puede tomarse como base para las futuras reclamaciones o demandas.

Las características técnicas que se deben cumplir en el proceso constructivo, presentación y acabado de los muretes prefabricados, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los planos constructivos, con la salvedad que se realicen mejoras en el tipo de mortero o armadura de fierro corrugado (de construcción).

Los muretes prefabricados deberán ser construidos con el menor peso posible, mayor resistencia considerando el tipo de mortero solicitado, para facilitar transporte, mayor resistencia mecánica a las tracciones de trabajo a que serán sometidos en su instalación y una dureza tal que cumpla el objetivo para el cual será construido.

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las tablas de datos técnicos garantizados (Anexo N° 02 y 03).

8.3. Reglamento Técnico y norma aplicable a cumplir

Los materiales y equipos eléctricos que formen parte del presente suministro serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en cada EE.TT, con la finalidad de comprobar que los materiales satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Asimismo, deberá estar sujeta a la aplicación de la normativa sectorial, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran dichas Normas:

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, R.M. N° 214-2011-MEM/DM.

8.4. Condiciones de operación y Ambientales

Se utilizarán en una zona con las siguientes condiciones ambientales:

- | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------|
| - Altitud sobre el nivel del mar | : | 0 hasta 1000 m.s.n.m. |
| - Humedad relativa | : | Entre 0% y 95% |
| - Temperatura ambiente | : | 28 – 36 °C |
| - Contaminación ambiental | : | Moderada |
| - Corrosión | : | Severa |

Los materiales, ferretería y equipos eléctricos van a complementar el desarrollo integral de las tareas como atención de servicios nuevos, ampliaciones de potencia y servicios de mantenimiento en su sistema de medición.

Los muretes y caja porta medidor serán utilizados para la correcta adecuación, fijación del medidor multifunción y registro de lecturas de los sistemas de medición de los clientes de la cartera mayor

Su instalación será a la intemperie y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas, a la presencia de agua, humedad y al ataque de insectos y hongos.

Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN Miguel RAM
20232230273 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/04/2024 07:45:07-0500

Página 4



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

Las características mínimas que deben cumplir son los que se indican en las Tablas de Datos Técnicos Garantizados (Anexo N°01, 02 y 03)

8.5. Condiciones de embalaje y rotulado

Los materiales deberán ser embalados de forma apropiada que permite asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento para el caso de los muretes con caja porta medidor en intemperie.

Los muretes con cajas porta medidor en forma individual serán embaladas por material o bolsas plásticas selladas, para evitar la acción de la humedad. Asimismo, en la parte externa de cada murete tendrá lo siguiente:

- Nombre del fabricante o marca comercial;
- Año de Fabricación;
- Logo de Electro Ucayali S.A.

8.6. Consideraciones para el transporte.

La distribución y transporte de los bienes deben garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad. Incluye entre otros:

- Para el transporte y depósito en almacenes de Electro Ucayali SA, los muretes deben ser apilados de tal forma que no se encuentren en contacto entre sí, para lo cual deben ser separados con listones de madera u otro que garantice su conservación y manipulación en la descarga.
- Embalaje, carga y transporte desde el lugar de procedencia hasta el almacén de Electro Ucayali S.A.
- Operaciones de descarga y de entrega en los almacenes de Electro Ucayali S.A., considerándose costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

Nota: Las operaciones de descarga y de ubicación en los almacenes de Electro Ucayali S.A. es a cuenta del POSTOR GANADOR incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

8.7. Seguro

Para el proceso de carga y descarga de los bienes, el contratista deberá asegurar que la transportista tenga seguros de su personal asociados a SCTR Pensión y Salud.

8.8. Garantía comercial.

Los defectos que puedan presentar los equipos se tipificarán como: materiales defectuosos y/o fabricación deficiente. La obligación del proveedor consiste en la reparación y/o sustitución de bienes defectuosos durante el periodo de garantía.

La garantía por la reposición y/o reparación de algún equipo defectuoso que sea atribuible al proveedor, se contabilizará hasta dos (02) años a partir de la fecha de entrega en almacenes de Electro Ucayali S.A. sin ningún costo adicional para Electro Ucayali S.A.

Por cada material entregado, el fabricante deberá presentar un certificado de garantía el cual garantice que los materiales que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas.

8.9. Pruebas y Ensayos.



Firmado digitalmente por:
C. CANTO HUAMAN MIGUEL PATI
20232236273 hard
Motivo: Dey Vº Bº
Fecha: 04/04/2024 07:45:07-0500

Página 5



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

Las pruebas o ensayos son la condición imprescindible para la conformidad de los bienes mediante pruebas en laboratorio. EL POSTOR GANADOR adjuntará al momento de la entrega de los bienes las pruebas de fábrica.

Pruebas para el ITEM 02

Las pruebas o ensayos son la condición imprescindible para la conformidad de los bienes mediante pruebas en laboratorio. EL POSTOR GANADOR adjuntará al momento de la entrega de los bienes las pruebas de fábrica.

La prueba consiste en una prueba de resistencia a la compresión mínimo 225 kg/cm² para muretes, en un laboratorio reconocido a costo de EL POSTOR GANADOR, es responsabilidad de EL POSTOR GANADOR suministrar las pipetas metálicas, que alberguen las muestras de la mezcla de concreto.

El proveedor presentará a Electro Ucayali S.A. copias de los resultados de las pruebas en laboratorio de resistencia a la compresión mínimo 225 kg/cm² el cual garantizará, de acuerdo a proporción que establece la mezcla de cemento con ripio y que los resultados obtenidos están de acuerdo con la presente especificación y la oferta del postor.

- El costo de efectuar la supervisión y las pruebas de resistencia a la compresión estará incluido en el precio cotizado por el postor.
- En caso el proveedor no cumple con lo solicitado, no se aceptará el lote, al término se firmará un acta indicando el motivo de la observación y posibles observaciones.
- Electro Ucayali S.A. no reconocerá los gastos realizados por las pruebas ni costos adicionales.

Pruebas para el ITEM 03

La supervisión de la construcción de los muretes estará a cargo del administrador del contrato que designe Electro Ucayali S.A., quien asistirá inopinadamente al lugar de fabricación un mínimo de 1 vez por entrega. Asimismo, el proveedor brindará todos los medios que le permitan verificar que los muretes se suministran de acuerdo con las características de fabricación; para esto se procederá a la revisión del acabado, luego se procederá a verificar la composición de la mezcla utilizada, el armado y/o estructura de los fierros.

El administrador del contrato, durante el periodo de supervisión de cada entrega, deberá extraer 03 muestras de la mezcla de concreto y asistirá a la prueba de resistencia a la compresión (mínimo 200 kg/cm²) para muretes monofásicos y trifásicos en un laboratorio reconocido, es responsabilidad del proveedor suministrar las pipetas metálicas, que alberguen las muestras de la mezcla de concreto.

El proveedor presentará a Electro Ucayali S.A. copias de las facturas que demuestren y certifiquen que se utilizaron materiales de calidad y cantidad adecuado, de acuerdo a proporción que establece la mezcla de cemento con ripio y que los resultados obtenidos están de acuerdo con la presente especificación y la oferta del postor.

- El costo de efectuar la supervisión y las pruebas de resistencia a la compresión estará incluido en el precio cotizado por el postor.
- En caso el proveedor no cumple con lo solicitado, no se aceptará el lote, al término se firmará un acta indicando el motivo de la observación y posibles observaciones.
- Electro Ucayali S.A. no reconocerá los gastos realizados por las pruebas ni costos adicionales.
- La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 1 (uno) año como mínimo, contado a partir de la fecha de entrega en almacenes de Electro Ucayali S.A.; asimismo el fabricante deberá presentar un certificado el cual garantice que los muretes de concreto armado de conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.

Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN Miguel F. M.
20232236273 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/04/2024 07:45:07-0500

Página 6



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

8.10. Lugar de entrega

Ítem 02

Almacén Central de la empresa Electro Ucayali S.A (Av. Circunvalación N° 300 distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali) en horarios de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

Ítem 03

5500 muretes monofásicos y 250 muretes trifásicos considerados en el Ítem 03, serán entregados en el Almacén Central de la empresa Electro Ucayali S.A (Av. Circunvalación N° 300 distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali) en horarios de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

500 muretes monofásicos y 50 muretes trifásicos en almacén del Servicio Eléctrico de Atalaya (Jr. Teniente Mejía Mz 51 Lt 03, Distrito de Raymondi – Atalaya- Ucayali) en horarios de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

Descripción	Almacén de Entrega	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Yarinacocha	U	1000	1500	1500	1500	5,500
	Atalaya	U	-	-	500	-	500
Muretes trifásicos	Yarinacocha	U	100	-	150	-	250
	Atalaya	U	-	-	50	-	50

8.11. Plazo de Entrega:

Ítems 02

Los bienes requeridos por Electro Ucayali S.A. serán entregados en un plazo máximo de cincuenta y cinco (55) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

Ítems 03

Descripción	Almacén de Entrega	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Yarinacocha	U	1000	1500	1500	1500	5,500
	Atalaya	U	-	-	500	-	500
Muretes trifásicos	Yarinacocha	U	100	-	150	-	250
	Atalaya	U	-	-	50	-	50

Los muretes de concreto armado serán entregados en los almacenes de Electro Ucayali S.A. conforme lo indicado en el numeral 8.11.

1ra. Entrega: Electro Ucayali S.A. alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato.

El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 05 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor.

Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de **20 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado.**



Firmado digitalmente por:
 CCANTO HUAYAN Miguel Ángel
 20232236273 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/04/2024 07:46:07-0500



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

2da. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la primera entrega.

3ra. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la segunda entrega.

4ta. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la tercera entrega.

NOTA 01: Plazo posteriores a la fecha de entrega serán penalizados a la contratista de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. El proveedor será responsable del traslado de los muretes de concreto armado hasta el sitio indicado en el numeral 8.11 y será a todo costo por el contratista.

NOTA 02: El proveedor retirará las cajas portamedidor en un plazo máximo de 02 días calendario siguiente de entregado o notificado la reserva de materiales para salida de las cajas de almacén central de Electro Ucayali SA, ubicado en Av. Circunvalación N° 300 distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, pasado la fecha para el retiro, se contabilizará el plazo para la entrega de los muretes.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

9.1. Perfil general del proveedor

- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- El postor ganador deberá encontrarse vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Obligaciones de Electro Ucayali S.A.

- ELECTRO UCAYALI S.A. comunicará a LA CONTRATISTA cualquier modificación de sus procedimientos de trabajo, cuando ello conlleve a una mejora del bien contratado.
- Revisar las liquidaciones y/o valorizaciones y de ser el caso presentar las observaciones.
- Efectuar el pago correspondiente previa conformidad del servicio.

10.2. Adelantos

Electro Ucayali S.A. NO otorgará adelantos al proveedor, durante el presente proceso de adquisición de bienes.

10.3. Subcontratación

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

10.4. Confidencialidad

El proveedor y su personal se comprometen a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que haya tenido acceso durante la



Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN Miguel FAU
20232230273 ha
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2024 07:45:53-0500

Página 8



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

adquisición del bien, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El personal deberá dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad de Información de Electro Ucayali S.A. En caso de incumplimiento podrá aplicarse la resolución del contrato.

10.5. Medidas de control

El encargado del almacén de Electro Ucayali será el que recepcione los bienes entregados por el proveedor.

10.6. Conformidad del bien

10.6.1. Área que recepciona

La recepción estará a cargo del encargado de los almacenes de Electro Ucayali S.A.

10.6.2. Área que brinda conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por el administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.

10.6.3. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

La supervisión de la construcción de los muretes estará a cargo del administrador del contrato que designe Electro Ucayali S.A., quien asistirá inopinadamente al lugar de fabricación un mínimo de 1 vez por entrega. Asimismo, el proveedor brindará todos los medios que le permitan verificar que los muretes se suministran de acuerdo con las características de fabricación; para esto se procederá a la revisión del acabado, luego se procederá a verificar la composición de la mezcla utilizada, el armado y/o estructura de los fierros.

El administrador del contrato, durante el periodo de supervisión de cada entrega, deberá extraer 03 muestras de la mezcla de concreto y asistirá a la prueba de resistencia a la compresión (mínimo 200 kg/cm²) para muretes monofásicos, trifásicos y (mínimo 225 kg/cm²) para muretes SED, en un laboratorio reconocido, es responsabilidad del proveedor suministrar las pipetas metálicas, que alberguen las muestras de la mezcla de concreto.

Los costos para la realización de todas las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos en su totalidad por el Proveedor.

10.7. Forma de pago

10.7.1. Forma de Pago

ITEM 02

El pago se efectuará en moneda nacional, en un (1) pago único (sin considerar pagos parciales), luego de la entrega por parte del proveedor de los bienes verificados y aprobados por la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

ITEM 03

El pago se efectuará en moneda nacional, en cuatro (04) pagos parciales luego de cada entrega parcial por parte del proveedor de los bienes y previa aprobación de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).



Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN Miguel Esteban
20232236273 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/04/2024 07:48:04-0500

Página 9



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

10.7.2. Requisitos para el pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, Electro Ucayali debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.
- Copia del contrato
- Guía de remisión debidamente firmada y sellada por el responsable de almacén de Electro Ucayali S.A.
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

10.7.3. Plazo para el pago

El responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser estos recibidos. Electro Ucayali S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

10.8. Sistema de contratación

A suma alzada.

10.9. Procedimiento de Ampliación de Plazo

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicitara ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali S.A. responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A. cuya dirección de acceso es la siguiente:
<https://www.electroucayali.com.pe/Portal/>

10.10. Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la entrega de los bienes objeto del contrato, ELECTRO UCAYALI S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por



Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN Miguel Pablo
20232236273 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/04/2024 07:48:04-0500

Página 10



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Este tipo de penalidad se calcula en forma independiente y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

10.11. Responsabilidades por vicios ocultos

El plazo máximo por responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados, es de cinco (5) años, contados a partir de la conformidad otorgada.

11. CLÁUSULA DE AUDITORÍA

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a Electro Ucayali S.A. el proveedor se obliga a remitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA), dentro del mismo plazo.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio y/o bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

13. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del pedido de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del pedido de compra y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Firmado digitalmente por:
CCANTO HUAMAN Miguel Ángel
20232236273 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04/04/2024 07:40:04-0500

Página 11



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

**ANEXO N° 01
CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS ITEM 2:**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	DIMENSIONES			
1.1	Alto	cm	180	
1.2	Ancho	cm	66	
1.3	Profundidad	cm	31	
2	ESTRUCTURA			
2.1	Material		Fierro corrugado	
2.2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
3	FIERRO DEL EMALLADO			
3.1	Material		Fierro	
3.2	Calibre, sección		8 AWG	
4	UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE		Soldadura eléctrica	
5	CAJA METALICA (MEDIDAS REFERENCIALES)			
5.1	Alto	cm	55	
5.2	Ancho	cm	50	
5.3	Profundidad	cm	25	
6	TUBO PVC SAP			
6.1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6.2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2"	
7	TUBO PARA MASTIL			
7.1	Diámetro	Pulgadas	1 "	
8	MEZCLA DE CONCRETO			
8.1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	225	
8.2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
9	ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI			
9.1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejeras	
9.2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9.3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26	
9.4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
10	IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR			
10.1	Impresión		Bajo relieve	
10.2	Ubicación de la impresión		Costado	

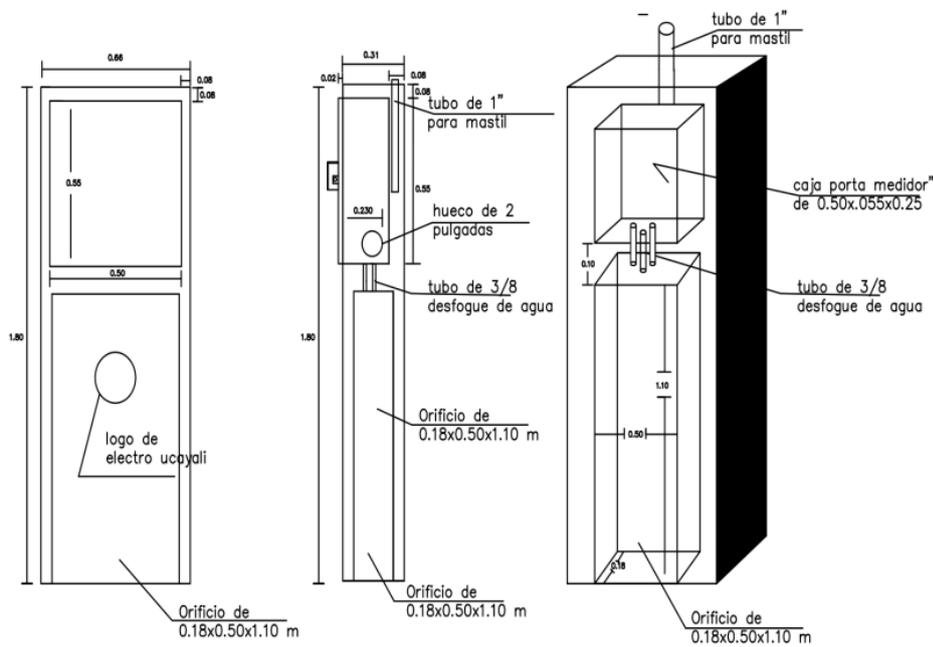


Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CAJAS METÁLICAS PARA MEDIDORES POLINOMICOS			
1.1	- País de Procedencia	-----	Indicar	
1.2	- Fabricante	-----	Indicar	
1.4	- Modelo	-----	Ver plano adjunto	
2	CAJA METAL			
2.1	- Material	-----	Plancha LAF	
2.2	- Norma técnica	-----	ASTM A366	
2.2	- Dimensiones externas mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	600x600x250 mm	
2.3	- Espesor de la plancha			
	Tapa y marco de la caja	mm	2	
	Cuerpo de la caja	mm	0.9	
2.4	- Preparación de la superficie	-----	Arenado comercial	
2.5	- Pintura anticorrosivo epóxico			
	Numero de capas	-----	1	
	Espesor por capa	um	40	
2.6	- Esmalte epóxico			
	Numero de capas	-----	2	
	Espesor por capa	um	65	
2.7	- Base poliuretano			
	Numero de capas	-----	2	
	Espesor por capa	um	25	
2.8	- Color gris	-----	RAL 5005	
2.9	- Unión de partes mecánicas por soldadura	-----	SI	
2.10	- Tipos de corte			
	Cortes, agujeros dobles	-----	Por estampado	
	Agujeros laterales, salidas de cables	-----	2	
	Agujeros en parte superior derecha y laterales	mm	30	
2.11	- Tipo de cerradura	-----	Armellas para candado y Perno 1/4" hexagonal Forza	
2.12	- Protección de parte visora	-----	Plancha metálica deslizable	
2.13	- Agujeros laterales y superiores	-----	Precortados	
2.14	- Bisagra giratoria en tapa, lado izquierdo	-----	2	
2.15	- Pernos y Bisagras	-----	SI	
2.16	- Suministro de riel de 35 mm	-----	Según DIN 50022	
2.17	- Accesorio para disminuir la profundidad del medidor	-----	SI (acorde a los planos)	
3	TABLERO DE MADERA			
3.1	- Tipo de madera	-----	Ishpingo, mohena, tornillo o similar	
3.2	- Espesor	mm	20	
3.3	- Tratamiento	-----	Doble base barniz transparente	



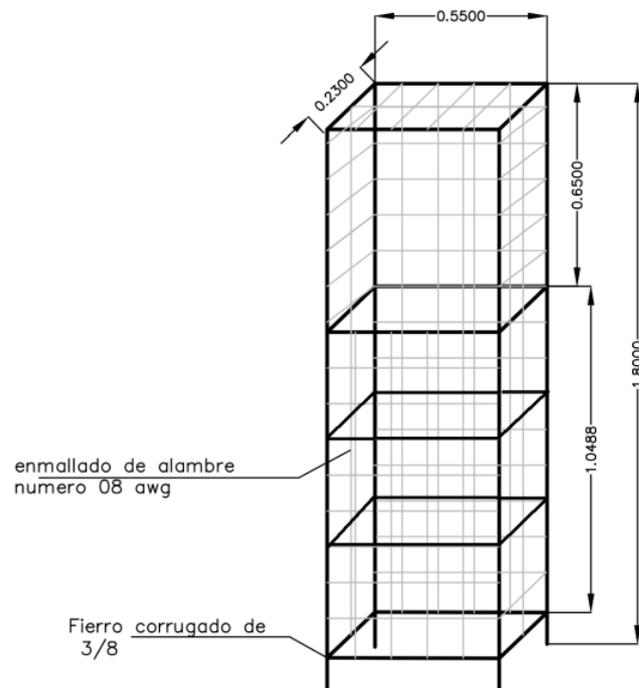
Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.





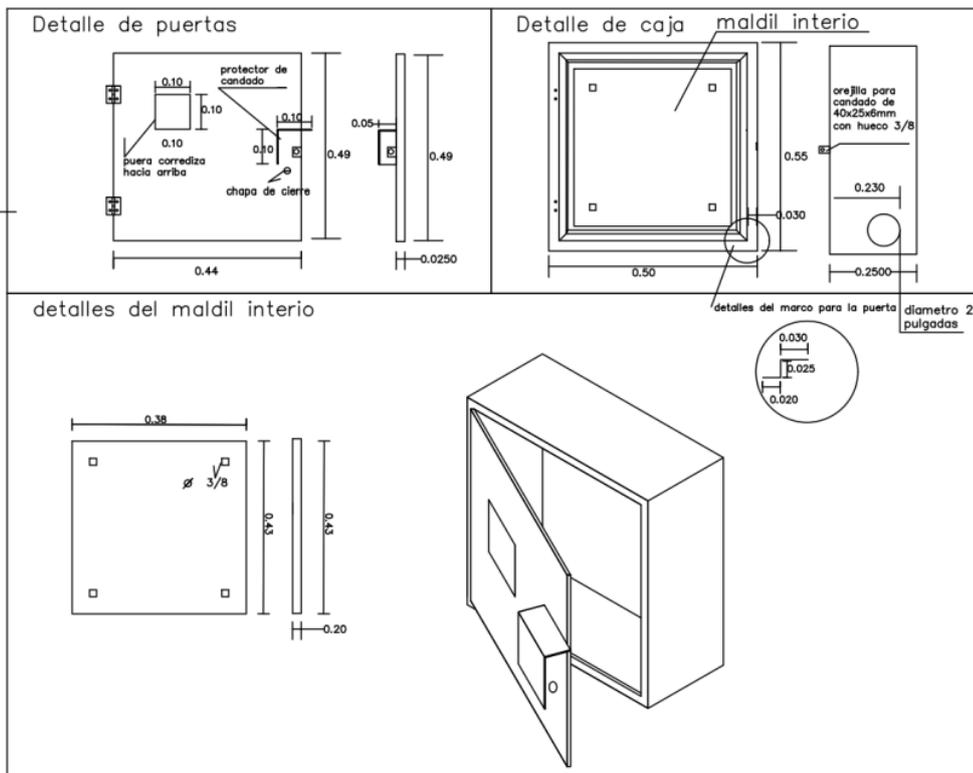
Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

Detalle de estructura de hierro del murete





Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.





Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

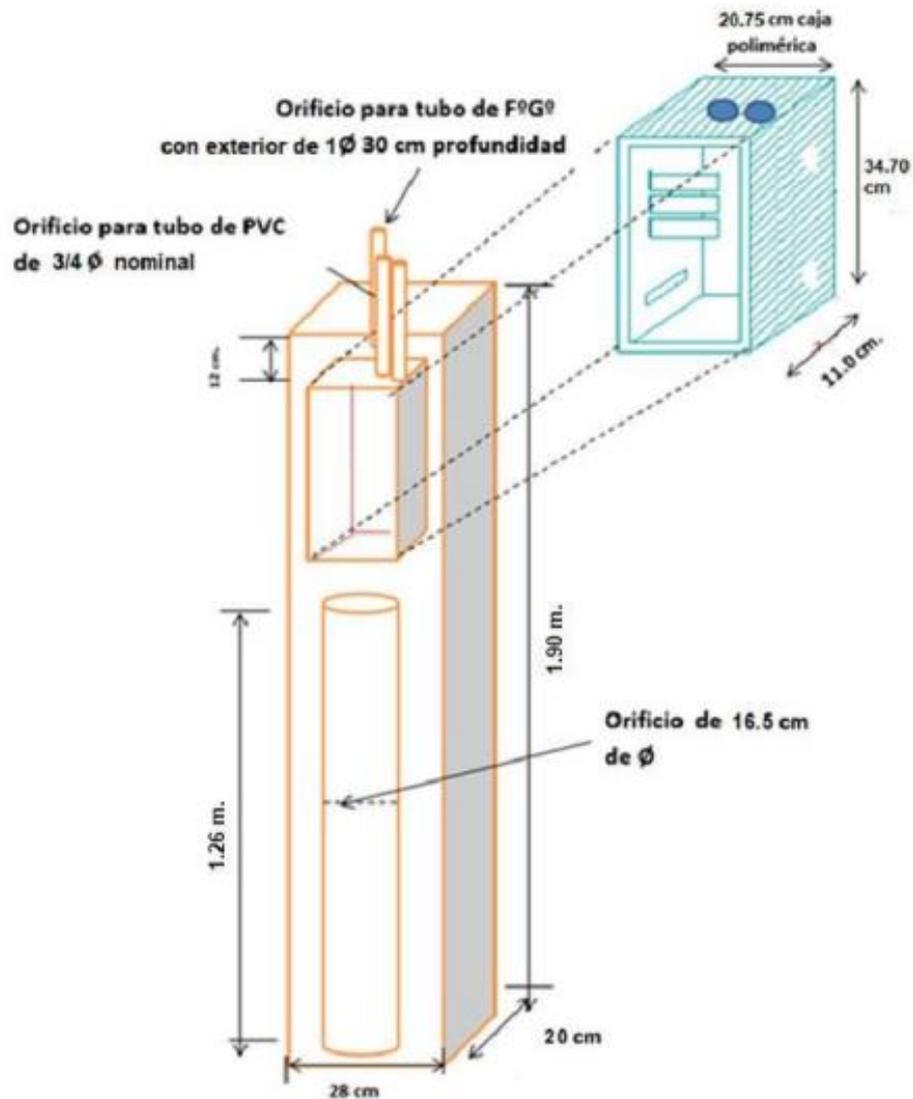
ANEXO N° 02
CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS ITEM 3:

MURETE MONOFÁSICO			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1 DIMENSIONES EXTERNAS			
1,1	Alto	cm	190
1,2	Ancho	cm	28
1,3	Profundidad	cm	20
2 ESTRUCTURA			
2,1	Material		Fierro corrugado
2,2	Diámetro	Pulgadas	3/8"
3 FIERRO DE AMARRE			
3,1	Material		Fierro
3,2	Diámetro	Pulgadas	1/4"
4 UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE			Soldadura eléctrica
5 CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES)			
5,1	Alto	cm	34.7
5,2	Ancho	cm	20.75
5,3	Profundidad	cm	11.0
6 TUBO PVC SAP			
6,1	Diámetro	Pulgadas	3/4"
6,2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 3/4"
7 CURVA PVC SAP			
7,1	Diámetro	Pulgadas	3/4"
8 MEZCLA DE CONCRETO			
8,1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200
8,2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7
9 ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI			
9,1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejeras
9,2	Impresión logotipo		Bajo relieve
9,3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26
9,4	Ubicación de la impresión		Cara frontal
10 IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR			
10,1	Impresión		Bajo relieve
10,2	Ubicación de la impresión		Costado



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

PLANO DE DISEÑO MURETES MONOFÁSICO





Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

ANEXO N° 03

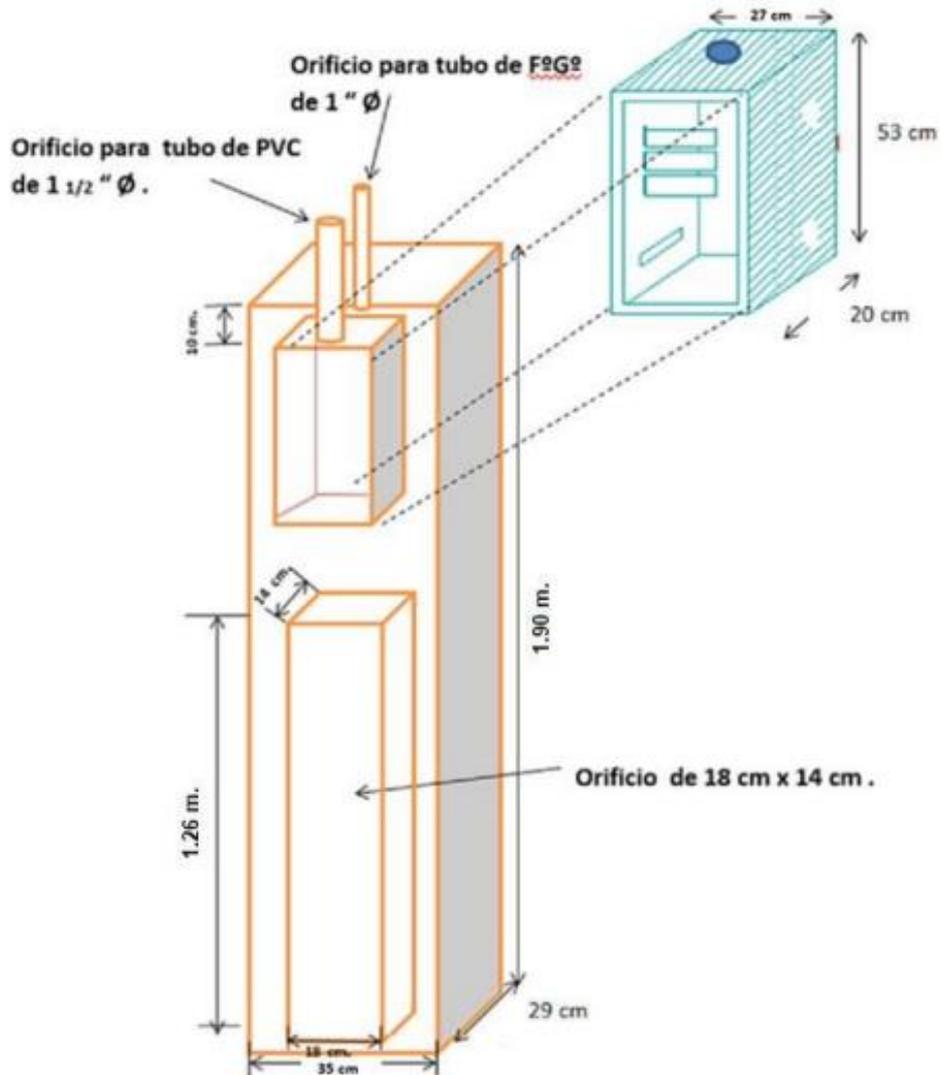
CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN Y PLANOS ITEM 3:

MURETE TRIFASICO			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1 DIMENSIONES EXTERNAS			
1,1	Alto	cm	190
1,2	Ancho	cm	35
1,3	Profundidad	cm	29
2 ESTRUCTURA			
2,1	Material		Fierro corrugado
2,2	Diámetro	Pulgadas	3/8"
3 FIERRO DE AMARRE			
3,1	Material		Fierro
3,2	Diámetro	Pulgadas	1/4"
4 UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE			Soldadura eléctrica
5 CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES)			
5,1	Alto	cm	53
5,2	Ancho	cm	27
5,3	Profundidad	cm	20
6 TUBO PVC SAP			
6,1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"
6,2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2"
7 CURVA PVC SAP			
7,1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"
8 MEZCLA DE CONCRETO			
8,1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200
8,2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7
9 ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI			
9,1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejas
9,2	Impresión logotipo		Bajo relieve
9,3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26
9,4	Ubicación de la impresión		Cara frontal
10 IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR			
10,1	Impresión		Bajo relieve
10,2	Ubicación de la impresión		Costado



Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

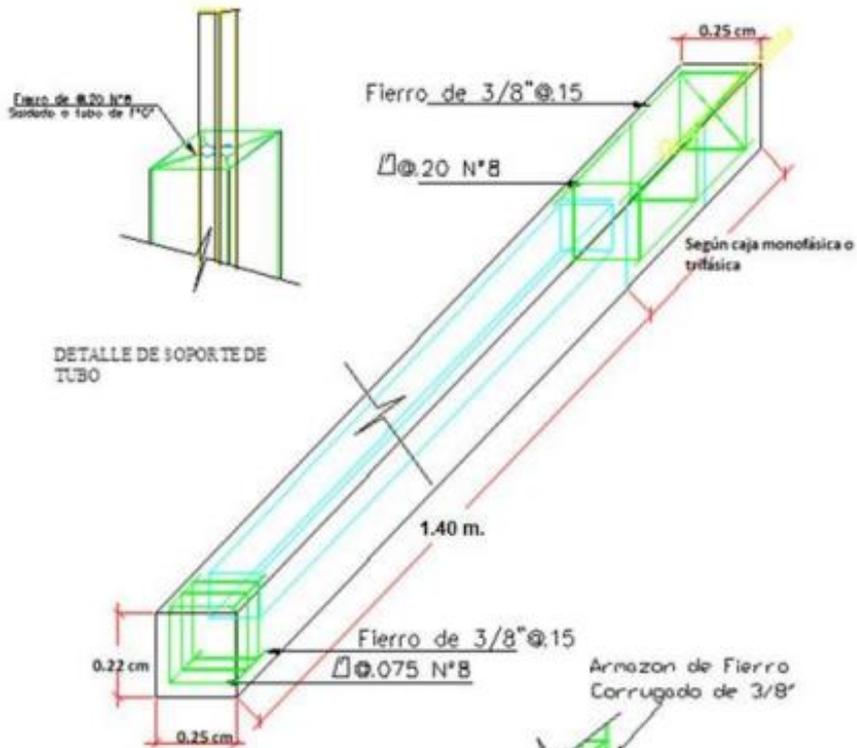
PLANO DE DISEÑO MURETES TRIFÁSICO





Especificaciones técnicas: Adquisición de muretes monofásicos y trifásicos para los sistemas de medición de Electro Ucayali S.A.

MURETE DE CONCRETO



HISOMETRIA



ESTRUCTURA DE FIERRO CORRUGADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CONCRETO ARMADO	
1	fc= 200 Kg/cm ² . (mortero arena y cemento)
2	Curado con vía húmeda si las condiciones de clima
3	Obligan a usar aditivos para la adecuada fragua
3	Acabado enlucido de 2 cm de espesor
MATERIALES	
-	Cemento para concreto de 200 Kg/cm ² (C:A=1:3),
-	arena fina
-	estructura de fierro corrugado Ver detalle de armazón
-	Revestimiento 1"
-	Alambre negro para malla de protección de lados
-	laterales de caja porta medidor

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>ÍTEM N.º 02: Muretes Trifásicos con Caja Metálica Porta Medidor para Clientes Mayores</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 67,968.00 [Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,992.00 [Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de muretes o materiales de concreto armado en entidades públicas y/o privadas. • Venta de cajas porta medidor metálicas, poliméricas y/o policarbonato. <p>ÍTEM N.º 03: Muretes Monofásicos y Trifásicos para Clientes Comunes</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'026,600.00 [Un Millón Veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de muretes o materiales de concreto armado en entidades públicas y/o privadas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de</p>
-----------	--

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N.º G- [.....] -2024 - EU

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MURETES MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE ELECTRO UCAYALI S.A.; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....]

Conste por el presente documento, el contrato de “**Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A**”, Ítem N.º02 **Muretes Trifásicos con Caja Metálica Porta Medidor para Clientes Mayores**; Ítem N.º 03 **Muretes Monofásicos y Trifásicos para Clientes Comunes**, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, con poderes inscritos en el asiento C00069 de la partida electrónica n.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral n.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de la otra parte, [.....], identificado con RUC N.º [.....], con domicilio en [.....], debidamente representado por su apoderada, [.....], identificada con DNI N.º [.....], con poderes inscritos en el asiento [.....] de la partida electrónica N.º [.....] del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º [.....]; a quien en adelante se le denominará “**LA CONTRATISTA**”; en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El [.....], el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N.º 103-2024-EU** derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU para la “**Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A.**” Ítem N.º02 **Muretes Trifásicos con Caja Metálica Porta Medidor para Clientes Mayores**; Ítem N.º 03 **Muretes Monofásicos y Trifásicos para Clientes Comunes**, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....].
- 1.2 **LA CONTRATISTA** declara estar constituida de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- 1.3 El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.
- 1.4. Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

Ley : Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Reglamento	: Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
Prestación	: Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, de las Bases Integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la contraprestación por la adquisición del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de [.....], según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
2	Muretes Trifásicos con caja metálica porta medidor para Clientes Mayores	Unidad	80
3	Muretes monofásicos para clientes comunes	Unidad	6000
	Muretes Trifásicos para clientes comunes	Unidad	300

- (*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

- 4.1 **ELECTRO UCAYALI S.A.** se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA**, de acuerdo al detalla siguiente:

ITEM N.º 02

El pago se efectuará en moneda nacional, en un (01) pago único (sin considerar pagos parciales), luego de la entrega por parte del proveedor de los bienes verificados y aprobados por la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

ITEM N.º 03

El pago se efectuará en moneda nacional, en cuatro (04) pagos parciales luego de cada entrega parcial por parte del proveedor de los bienes y previa aprobación de la Gerencia Comercial de Electro Ucayali S.A. (mediante designación de administrador de contrato quien dará conformidad).

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- 4.2 De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:
- Informe del funcionario responsable de administrador de contrato designado por la Gerencia Comercial.
 - Copia del contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Guía de remisión debidamente firmada y sellada por el responsable de almacén de Electro Ucayali S.A.
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

4.3 En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

4.4 Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Banco [.....]:

➤ CCI N.º [.....] (soles)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la última conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.

Ítems N.º 02

Los bienes requeridos por Electro Ucayali S.A. serán entregados en un plazo máximo de cincuenta y cinco (55) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

Ítems N.º 03

Descripción	Almacén de Entrega	Unidad	1ra. Entrega	2da. Entrega	3ra. Entrega	4ta. Entrega	Total
Muretes monofásicos	Yarinacocha	U	1000	1500	1500	1500	5,500
	Atalaya	U			500		500
Muretes trifásicos	Yarinacocha	U	100		150		250
	Atalaya	U			50		50

Los muretes de concreto armado serán entregados en los almacenes de Electro Ucayali S.A. conforme lo indicado en el numeral 8.11.

1ra. Entrega: Electro Ucayali S.A, alcanzará las cajas para la fabricación de muretes en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato.

El plazo máximo de la aprobación del prototipo es de 05 días calendarios después de la entrega de las cajas portamedidor.

Por lo tanto, el plazo máximo para la primera entrega de los muretes fabricados es de 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la

aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete de concreto armado.

2da. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la primera entrega.

3ra. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la segunda entrega.

4ta. Entrega: Electro Ucayali S.A, en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la tercera entrega.

- 5.2 Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

LA CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **ELECTRO UCAYALI S.A.**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

ELECTRO UCAYALI S.A. puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **LA CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- 8.1 La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el Área de Almacén y el Departamento de Comercialización de **ELECTRO UCAYALI S.A.**
- 8.2 De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** las comunica a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- 8.3 Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de los bienes por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (05) años contados a partir del día siguiente de terminada la garantía comercial.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

LA CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 del Código Penal.

Además, **LA CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **LA CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA DE AUDITORIA

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

Las partes acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional, sujetándose a las normas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali. El arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral estará conformado por árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI SA

Es obligación del contratista cumplir cabalmente la "Política Antisoborno y del Modelo de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Prevención del Delito de Electro Ucayali SA.", la cual rechaza y prohíbe absolutamente la comisión de cualquier delito. Dicha política está disponible en el portal web institucional de Electro Ucayali SA, al que se puede acceder directamente desde los siguientes enlaces web: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=13034&id_tema=5&ver= o <https://acortar.link/vRDjJa>

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

- 19.1. Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
- 19.2. Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Comercialización** de la **Gerencia Comercial** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

LAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [...] días del mes de [...] del dos mil veinticuatro.

POR ELECTRO UCAYALI S.A.

POR LA CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A.", Ítem N.º 02 Muretes Trifásicos con Caja Metálica Porta Medidor para Clientes Mayores, Ítem N.º 03 Muretes Monofásicos y Trifásicos para Clientes Comunes**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 3B

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
 ITEM N.º 02**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
 Presente.-

CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	DIMENSIONES			
1.1	Alto	cm	180	
1.2	Ancho	cm	66	
1.3	Profundidad	cm	31	
2	ESTRUCTURA			
2.1	Material		Fierro corrugado	
2.2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
3	FIERRO DEL EMALLADO			
3.1	Material		Fierro	
3.2	Calibre, sección		8 AWG	
4	UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE		Soldadura eléctrica	
5	CAJA METALICA (MEDIDAS REFERENCIALES)			
5.1	Alto	cm	55	
5.2	Ancho	cm	50	
5.3	Profundidad	cm	25	
6	TUBO PVC SAP			
6.1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6.2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2"	
7	TUBO PARA MASTIL			
7.1	Diámetro	Pulgadas	1 "	
8	MEZCLA DE CONCRETO			
8.1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	225	
8.2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
9	ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI			
9.1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejas	
9.2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9.3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26	
9.4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

10	IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR			
10.1	Impresión		Bajo relieve	
10.2	Ubicación de la impresión		Costado	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 3C

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
 ÍTEM N.º 02**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2023-EU
 Presente.-

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	CAJAS METÁLICAS PARA MEDIDORES POLINOMICOS			
1.1	- País de Procedencia	-----	Indicar	
1.2	- Fabricante	-----	Indicar	
1.4	- Modelo	-----	Ver plano adjunto	
2	CAJA METAL			
2.1	- Material	-----	Plancha LAF	
2.2	- Norma técnica	-----	ASTM A366	
2.2	- Dimensiones externas mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	600x600x250 mm	
2.3	- Espesor de la plancha			
	Tapa y marco de la caja	mm	2	
	Cuerpo de la caja	mm	0.9	
2.4	- Preparación de la superficie	-----	Arenado comercial	
2.5	- Pintura anticorrosivo epóxico			
	Numero de capas	-----	1	
	Espesor por capa	um	40	
2.6	- Esmalte epóxico			
	Numero de capas	-----	2	
	Espesor por capa	um	65	
2.7	- Base poliuretano			
	Numero de capas	-----	2	
	Espesor por capa	um	25	
2.8	- Color gris	-----	RAL 5005	
2.9	- Unión de partes mecánicas por soldadura	-----	SI	
2.10	- Tipos de corte			
	Cortes, agujeros dobleces	-----	Por estampado	
	Agujeros laterales, salidas de cables	-----	2	
	Agujeros en parte superior derecha y laterales	mm	30	
2.11	- Tipo de cerradura	-----	Armellas para candado y Perno ¼" hexagonal Fuerza	
2.12	- Protección de parte visora	-----	Plancha metálica deslizable	
2.13	- Agujeros laterales y superiores	-----	Precortados	
2.14	- Bisagra giratoria en tapa, lado izquierdo	-----	2	
2.15	- Pernos y Bisagras	-----	SI	
2.16	-Suministro de riel de 35 mm	-----	Según DIN 50022	
2.17	- Accesorio para disminuir la profundidad del medidor	-----	SI (acorde a los planos)	
3	TABLERO DE MADERA			

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

3.1	- Tipo de madera	-----	Ishpingo, mohena, tornillo o similar	
3.2	- Espesor	mm	20	
3.3	- Tratamiento	-----	Doble base barniz transparente	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 3D

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
 ITEM N.º 03**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2023-EU
 Presente.-

CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

MURETE MONOFÁSICO				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	DIMENSIONES EXTERNAS			
1,1	Alto	cm	190	
1,2	Ancho	cm	28	
1,3	Profundidad	cm	20	
2	ESTRUCTURA			
2,1	Material		Fierro corrugado	
2,2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
3	FIERRO DE AMARRE			
3,1	Material		Fierro	
3,2	Diámetro	Pulgadas	1/4"	
4	UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE		Soldadura eléctrica	
5	CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES)			
5,1	Alto	cm	34.7	
5,2	Ancho	cm	20.75	
5,3	Profundidad	cm	11.0	
6	TUBO PVC SAP			
6,1	Diámetro	Pulgadas	3/4"	
6,2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 3/4"	
7	CURVA PVC SAP			
7,1	Diámetro	Pulgadas	3/4"	
8	MEZCLA DE CONCRETO			
8,1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200	
8,2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
9	ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI			
9,1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejas	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

9,2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9,3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26	
9,4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
10	IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR			
10,1	Impresión		Bajo relieve	
10,2	Ubicación de la impresión		Costado	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 3E

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS
 ITEM N.º 03**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2023-EU
 Presente.-

CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

MURETE TRIFASICO				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	DIMENSIONES EXTERNAS			
1,1	Alto	cm	190	
1,2	Ancho	cm	35	
1,3	Profundidad	cm	29	
2	ESTRUCTURA			
2,1	Material		Fierro corrugado	
2,2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
3	FIERRO DE AMARRE			
3,1	Material		Fierro	
3,2	Diámetro	Pulgadas	1/4"	
4	UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE		Soldadura eléctrica	
5	CAJA POLIMERICA (MEDIDAS REFERENCIALES)			
5,1	Alto	cm	53	
5,2	Ancho	cm	27	
5,3	Profundidad	cm	20	
6	TUBO PVC SAP			
6,1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6,2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2"	
7	CURVA PVC SAP			
7,1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
8	MEZCLA DE CONCRETO			
8,1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	200	
8,2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minuto	7	
9	ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI			
9,1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejas	
9,2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9,3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26	
9,4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

10	IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR		
10,1	Impresión		Bajo relieve
10,2	Ubicación de la impresión		Costado

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo al cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidades	Plazo de entrega
2	Muretes Trifásicos con caja metálica porta medidor para Clientes Mayores.	80	55 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Muretes monofásicos para clientes comunes.	1000	1ra entrega: 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del prototipo del diseño de fabricación del murete.
	Muretes Trifásicos para clientes comunes.	100	
	Muretes monofásicos para clientes comunes.	1500	2da entrega: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la primera entrega.
	Muretes monofásicos para clientes comunes.	2000	3era entrega: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la segunda entrega.
	Muretes Trifásicos para clientes comunes.	200	
	Muretes monofásicos para clientes comunes.	1500	4ta entrega: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la tercera entrega.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA ECONÓMICA S/
02	Muretes Trifásicos con caja metálica porta medidor para Clientes Mayores	80	
03	Muretes monofásicos para clientes comunes	6000	
	Muretes Trifásicos para clientes comunes	300	
Sub Total S/			
IGV S/			
(* Total S/			

Son:XX/100 Soles.

(* Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postes que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU derivado de la Licitación Pública N.º 004-2023-EU, "Adquisición de Muretes Monofásicos y Trifásicos para los Sistemas de Medición de Electro Ucayali S.A".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₃₀
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM N.º 2

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 103-2024-EU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.